



HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
MONTE - PROVINCIA DE BSAS



VISTO:

La necesidad de acercar a este Honorable Cuerpo a la vida cotidiana los vecinos de nuestro distrito,

CONSIDERANDO:

Que en estos tiempos es necesario recuperar la cultura política como medio de transformación de la vida de las familias montenses,

Que más allá del noble trabajo que desarrollan en la actualidad tanto las autoridades de este Concejo como sus miembros representando la voz de los ciudadanos, es el objetivo de nuestra Carta Magna, que en su Art. 22 reza "El pueblo no delibera ni gobierna, sino por medio de sus representantes y autoridades creadas por esta Constitución",

Que es tiempo de descentralizar la actividad de este Honorable Concejo Deliberante acercando las Sesiones Ordinarias a las localidades de nuestro distrito,

Que el Artículo 7° del Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante de Monte, con las modificatorias del 2018, determina respecto al lugar habitual de las Sesiones y en las que se constituye y funciona es la Sala de Sesiones del propio Concejo en el Palacio Municipal, Que el Artículo 7° también establece excepciones y en las que el Concejo podrá constituirse fuera de la Sala de Sesiones en dos casos, por CAUSA GRAVE: Cuando exista una causa grave o insalvable que impida reunirse en ella y en SESIONES DESCENTRALIZADAS: El HCD podrá hacerlo en sedes de Sociedades de Fomento o Instituciones de las localidades del Partido cuando se traten temas de interés para esos barrios. Esto requiere el voto afirmativo de la mitad más uno de los Concejales,

Que, para las sesiones fuera de la Sala, se establece que deberá indicarse claramente en el Orden del Día el lugar, domicilio, día y hora. Estas sesiones serán públicas y se debe dar amplia difusión previa a través de los medios de comunicación, para lo cual se deberá tener muy presente el aspecto técnico y



HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
MONTE - PROVINCIA DE BS.AS



*Por Nuestros Héroes
Las Malvinas Son Argentinas!*

operativo: Amplificación, grabación, transmisión de la Sesión Ordinaria y todo elemento y aplicación que garantice su registro, documentación y archivo,

Que en lo que se refiere a las localidades de nuestro distrito, Francisco A Berra y Zenón Videla dorna ya están establecidos en el artículo 7º su inclusión, en tanto la localidad de Abbott deberá ser, por volumen de habitantes, la primera localidad en la que se aplique la presente y que debería garantizarse para ello, dos sesiones anuales del periodo ordinario del HCD de Monte.

Que más allá, de ser potestad de los concejales descentralizar las Sesiones Ordinarias, en mucho tiempo se ha manifestado esta necesidad, pero prácticamente no se ha aplicado, por lo cual entendemos que al formularse como proyecto de Ordenanza se facilitara la concreción de las mismas

Por ello, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE** sanciona con fuerza de

ORDENANZA N°

4726

ARTICULO N°1: Aplicar la descentralización de las Sesiones Ordinarias establecidas en el artículo 7º del reglamento interno del Honorable Concejo Deliberante de Monte en la localidad de Abbott.

ARTICULO N°2: Instaurar que las Sesiones Ordinarias Descentralizadas que determina el artículo 7º del Reglamento Interno del HCD de Monte, en relación a las localidades de nuestro distrito y según establece el artículo 1º de la presente, se realicen dos veces al año en la localidad de Abbott.

ARTICULO N°3: - Las fechas, el lugar y horarios, serán determinados por el HCD de Monte, según establece el Artículo 7º del Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante de Monte.



HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
MONTE - PROVINCIA DE BSAS



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas Son Argentinas!

ARTICULO N°4: A los efectos del cumplimiento de la presente, el DEM deberá garantizar los distintos aspectos técnicos y operativos expuestos en los Vistos y Considerandos de la presente

ARTÍCULO N°5: Comuníquese. Regístrese. Publíquese. Archívese

Dado en Sala de Sesiones a los 16 días del mes de octubre de 2025.

Natalla Lorena del Pozo
Secretaría Parlamentaria
H.C.D. Monte



Dr Ibrahim Andrés Kange
Presidente H.C.D
Monte